

RESOLUCION No 578 (Noviembre 24 de 2021)

“Por medio de la cual se establece el incentivo por el uso de la bicicleta para los funcionarios públicos de la planta de cargos de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 246 del 18 de diciembre de 2018 y acta de posesión del 18 de enero de 2019, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 31° del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonial y presupuestal; institución que está comprometida con la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, es por ello necesario tomar medidas de prevención en la comunidad académica, que contribuyan al desarrollo y progreso social y cultural.
2. Que el numeral 10 del artículo 31° del Acuerdo 234 de 2018 – Estatuto General de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se establece que es función del Rector autorizar y tramitar las situaciones administrativas de los empleados públicos de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
3. Que la Ley 1811 de 2016 en su artículo 5° establece un incentivo por el uso de la bicicleta a los funcionarios públicos, que reza: *“Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.*

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir ¡hasta 8 medios días remunerados al año.....”

4. Que en aras de incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte y avanzar hacia la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, se hace necesario implementar en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida el incentivo a que hace referencia la Ley 1811 de 2016 antes citada, para los funcionarios públicos de la planta de cargos de la Institución.

Conforme a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Promover en los funcionarios públicos de la planta de cargos de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el uso de la bicicleta, de conformidad con lo prescrito en la Ley 1811 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incentivo. Otorgar medio día laboral libre remunerado por cada 30 días que certifique un funcionario haber llegado al sitio de trabajo en bicicleta.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento para el otorgamiento del incentivo: Para que un(a) funcionario(a) público(a) de la planta de cargos de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida pueda disfrutar del incentivo que trata la Ley 1811 de 2016, debe ceñirse al siguiente procedimiento:

1. **Registro:** Cuando un(a) funcionario(a) público(a) de la planta de cargos de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida quiera hacer uso de este incentivo, deberá realizar su registro y el de su bicicleta en la Oficina de Gestión Humana de la Institución.
2. **Seguimiento:** Luego de haber realizado el registro, el(la) funcionario(a) público(a) deberá reportarse de manera personal tanto al ingreso como a la salida de la respectiva jornada de trabajo ante la Oficina de Gestión Humana, para que le sea certificado el día. Vale la pena recordar, que se validará el día en el que el(la) funcionario(a) público(a) se haya desplazado en la jornada laboral completa, es decir, en el horario de mañana y tarde, teniendo en cuenta que se validará el ingreso puntual (dentro de los 5 minutos a la hora de llegada establecida).
3. **Certificación:** Una vez el(la) funcionario(a) público(a) haya cumplido las 30 veces en el desplazamiento a laborar en la jornada completa a su lugar de trabajo, la Oficina de Gestión Humana certificará y notificará mediante oficio, el cumplimiento de esto, para lo cual será necesario que el funcionario realice la solicitud de disfrute del medio día, dentro de los 15 días siguientes a la notificación que le haga la Oficina de Gestión Humana de la Institución.

PARÁGRAFO: Cada funcionario podrá recibir hasta ocho (8) medios días libres remunerados al año, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1811 de 2016, artículo 5°.

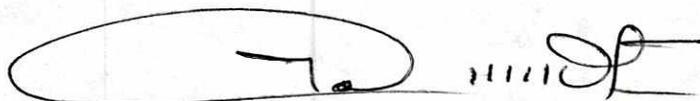
ARTICULO CUARTO: El disfrute de este incentivo no será acumulable, por tal razón el(la) funcionario(a) público(a) solo podrá disfrutarlo en la media jornada concertada con la Oficina de Gestión Humana, a efectos de no afectar la prestación del servicio en la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: El incentivo de que trata la presente resolución, deberá formalizarse mediante acto administrativo que para tal efecto se proyecté desde la Oficina de Gestión Humana y sea aprobada y firmada por el (la) Rector(a) de la Institución, para que el(la) funcionario(a) público(a) pueda disfrutar del medio día de descanso remunerado.

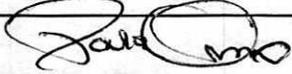
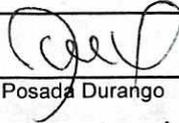
ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: 	Revisó: 
Nombre: Paula Andrea Orozco Ortega	Nombre: Ana Maria Posada Durango
Cargo: Profesional Universitario de Gestión Humana	Cargo: Asesora Juridica
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución"</i>	